

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.
 Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
 (Ley de 3 de Noviembre de 185.)

SE SUSCRIBE.
 EN LOGROÑO:
 Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN BORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.
 EN PROVINCIAS:
 En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.
 En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.
 Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Administración Provincial.
DIPUTACION PROVINCIAL
 El día tres de Junio próximo a las doce y media de su mañana, tendrá lugar ante la Comisión provincial asociada a las Señoras Diputadas residentes en la Capital, el arrendamiento en pública subasta de los derechos del Portazgo de Calahorra durante el año económico de 1880 a 1881.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas y no se admitirá proposición menor de esta cantidad.
 A cada proposición se acompañará a cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
 El pliego de condiciones se halla de

carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
 El pliego de condiciones está de manifiesto en la Sección de Contabilidad.
 Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.
 D. N. N. vecino de . . . provincia de . . . enterado del pliego de condiciones para la recaudación de los derechos del portazgo de Calahorra durante el año económico de 1880 a 1881, se comprometo a desempeñar este servicio con arreglo a las citadas condiciones, que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.
 Logroño 17 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, P. A. Narciso Merino.
 P. A. de la C. P. Joaquín Fariás.

El día 3 de Junio próximo a la una de la tarde tendrá lugar ante la Comisión provincial asociada a las Señoras Diputadas residentes en la Capital, el arrendamiento en pública subasta, de la recaudación de los derechos del portazgo del rio Iregua durante el año económico de 1880 a 1881.
 Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y no se admitirá proposición menor de esta cantidad.
 A cada proposición se acompañará la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
 El pliego de condiciones se halla de

manifeste en la sección de contabilidad.
 Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.
 D. N. N. vecino de . . . provincia de . . . enterado del pliego de condiciones para la recaudación de los derechos del portazgo del rio Iregua, durante el año económico de 1880 a 1881, se comprometo a desempeñar este servicio con arreglo a las citadas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.
 Logroño 17 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente P. A. Narciso Merino.
 P. A. de la C. P. Joaquín Fariás.

El día tres de Junio próximo a las doce de su mañana tendrá lugar ante la Comisión provincial asociada a los Señores Diputados residentes en la Capital el arrendamiento en pública subasta de la recaudación de los derechos del portazgo de Briñas durante el año económico de 1880 a 1881.
 Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil doscientas pesetas y no se admitirá proposición menor de esta cantidad.
 A cada proposición se acompañará la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
 El pliego de condiciones está de manifiesto en la sección de Contabilidad.
 Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.
 D. N. N., vecino de . . . provincia de . . . enterado del pliego de condiciones para la recaudación de los derechos del portazgo de Briñas durante el año económico de 1880 a 1881, se comprometo a desempeñar este servicio con arreglo a las citadas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)
 Fecha y firma del proponente.
 Logroño 17 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente P. A. Narciso Merino.
 P. A. de la C. P. Joaquín Fariás.

El día tres del próximo mes de Junio a la hora de las once de mañana tendrá lugar ante esta Comisión provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital, la Subasta para el suministro de los víveres y combustible necesario a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1880 a 1881.
 La subasta se verificará por pliegos cerrados que deberán presentarse al Presidente de la Corporación, durante la media hora anterior fijada para el remate.
 Estos pliegos han de contener la proposición del licitador ajustado al modelo que se pone a continuación, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el importe de por 100 de la cantidad a que asciende el grupo de artículos que quisiere rematar, o certificación de la Contaduría de fondos provinciales de que el licitador es acreedor de la Diputación por la suma de este 10 por 100 y la cédula personal del interesado.

Los artículos para el remate se dividen en nueve grupos cuyos precios por unidad que han de servir de tipo para la Subasta, números de unidades que se calcula necesario para todo el año económico y su importe total se expresan á continuación:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Tipo para la subasta.		Unidades que se calculan necesarias.	TOTAL Importe.	
		Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
Primer grupo.						
Pan	Kilo.	37		94000	54780	
Segundo grupo.						
Carne	Kilógramo.	1	50	8800	13200	
Tercer grupo.						
Tocino	Kilógramo	2		4400	8800	
Cuarto grupo.						
Fideos	Kilógramos		75	190	142	50
Garbanzos	Hectólitro	81		33	2675	
Arroz	Kilógramos		71	600	426	
Lentijas	Hectólitro	57	78	8	302	24
Sal	Quintal métrico	13		24	312	
Habas secas	Hectólitro	25	50	20	510	
Pimiento molido	Kilógramo	1	50	500	750	
Alubias secas	Hectólitro	40	06	80	3204	80
					8520	54
Quinto grupo.						
Vino comun	Litro	31		8000	2480	
Vino generoso	Litro	74		150	111	
					2591	
Sexto grupo.						
aceite	Hectólitro	124		20	2480	
zucar blanquilla	Kilógramo.	1	30	1500	1950	
zucar terciada	Idem	1	26	3000	3780	
5 bon	Idem	1		1900	1900	
					10110	
Séptimo grupo.						
Cada 460,092	Quintal métrico	5	25	800	2600	
Gramos	Idem	6	52	50	326	
Docena	Idem	6	54	140	915	60
					3841	60
Octavo grupo.						
Cada 460,092	Gramos	1		500	500	
Docena	Docena	80		700	560	
					1060	
Noveno grupo.						
Lar	Litro	2		150	300	
ochoco	Litro	30		1600	450	
Secre						
Munic						
badil					750	

Cada grupo será objeto de distinta proposicion y diverso pliego y no se admitirá ninguna proposicion que no contenga todos los artículos que constituyan un grupo ó que el precio de dichos artículos sea más elevado que el fijado para la subasta.

El remate se adjudicará al autor de la proposicion más ventajosa atendiendo á la totalidad de los precios de cada grupo.

Si en el acto de la Subasta se presentaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion Oral sólo entre sus autores por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al autor de la proposicion más ventajosa.

El Contratista quedará obligado á facilitar el número de anidas de peso y medidas que le fuere pedido durante el contrato sea mayor ó menor que el señalado como necesario para el suministro de todo el año económico.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Logroño 17 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente Accidental, Narciso Merino.—P. A. de la C. P. Joaquin Farias.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado de las condiciones que sirven para la Subasta del suministro de los víveres y combustibles necesarios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1880 á 1881 cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer de los artículos que constituyen el grupo (aquí el 1.º, 2.º ó el que sea en letra) á los precios siguientes (aquí los artículos del grupo con sus precios por kilogramos, litros quintales métricos etc.

Fecha y firma del proponente

COMISION PROVINCIAL.

(Continuacion.)

de Oñate, quinto que fue por el cupo de Rincon de Soto, se acordó pasar el certificado al Sr. Camandante de la Caja de Recluta, para que aquel mozo fuese alta cubriendo su responsabilidad personal, y solicitar la hija del número 7, Ignacio Palacios Leon, que pasa á la Recluta disponible.

Rincon de Soto.

Núm. 4.—Felix Medrano Lopez de Oñate —En atencion á que el sustituto presentado por este mozo ha pasado á cubair su propia responsabilidad, se acordó que el Felix Medrano ingrese personalmente con destino al servicio activo.

Reemplazo de 1878.

Cornago.

Núm. 4 —Cayo Baquero Lopez.— Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, por lo que no ha lugar á la excepcion alegada, se acordó fuese alta definitiva.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Ojcastro practique la revision de las excepciones otórgadas en los

Redimió con arreglo á las disposiciones vigentes Eugenio Saenz. Rueda núm. 7 del alistamiento de Anguiano. Se acordó devolver al Alcalde de Lardero el expediente de prófugo formado al mozo Bonifacio Cabrados Medrano, previniéndole que con arreglo al artículo 131 de la ley de reclutamiento lleve á efecto la resolucioa condenatoria procediendo al embargo y venta de bienes de los padres y en caso de insolvencia á la detencion de los mismos conduciéndolos á la cárcel de esta capital para que sufran la prision subsidiaria que corresponda conforme al art. 110.

Remitido por el Sr. Gobernador la instancia que Micaela Saenz, vecina de Trevijano eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion interponiendo recurso de nulidad contra la resolucioa por la que ha sido declarado exceptuado el mozo Julian Valdemoros Herberos, se aprobó el informe en el sentido de aquella resolucioa.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

AJAMIL.

SECCION 16.ª

Listas para las elecciones de Diputados a Cortes rectificadas con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por indl. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Blanco Olmos, Agustin.	44	48	Torremuña.	Torremuña.	Iglesia.	100	
Blanco Olmo, Cosme,	30	84			Plaza.	67	
Blanco Martinez, Francisco	28	74			Real.	44	
Blanco Martinez, Juan,	33	98			id.	46	
Blanco Martinez, Marcelino.	26	44			id.	47	
Blanco Lasanta, Modesto.	27	29			id.	51	
Blanco Olmos, Tiburcio.	35	69			Ladrisca.	12	
Fernandez Laria, Juan.	26	66			id.	102	
Lasanta Lasanta, Mariano.	35	67			Real.	39	
LaSanta Olmos, Sinforiano.	51	40			Iglesia.	102	
Martinez Ruiz, Bernabé.	26	51			id.	104	
Martinez Moreno, Domingo.	32	31			id.	103	
Martin Laria, Esteban.	24	77			Egido.	92	
Martinez Santa, Manuel.	38	60			Iglesia.	91	
Martinez Benito, Martin.	40	91			Bajera.	11	
Martinez Buito, Miguel.	36	51			Pozo.	118	
Manuel Martinez, Pedro.	34	83			Egido.	76	
Martinez Lasanta, Plácido.	25	60			Bajera.	75	
Moreno Garcia, Angel.	50	59			Papiazo.	69	
Martnez Garcia, Domingo.	26	84			Real.	42	
Martinez Blanco, Eusebio.	29	38			id.	20	
Martinez Moreno, Gaspar.	26	65			Iglesia.	113	
Martinez Blanco Jacinto.	35	58			Untizuela.	16	
Martinez, Juan de Dios.	28	96			Ladrisca.	96	
Moreno y Martinez, Juan.	29	17			Iglesia.	118	
Moreno Rivas, Manuel.	50	14			Plaza.	78	
Martinez Solano, Manuel.	28	11			Iglesia.	405	
Martinez Moreno, Pedro.	25	60			Ladrisca.	13	
Moreno Garcia, Santos.	42	59			Iglesia.	119	
Pascual Herrero, Francisco.	25	60			Egido.	84	
Pascual Moreno, Martin.	25	29			Real.	48	
Rivas Tormo, Francisco.	21	40			id.	49	
Rodriguez Martinez, Roman.	32	52			Bajera.	10	
Saenz y Saenz, Eugenio.	47	84			Untizuela.	56	
Saenz y Saenz, Eustaquio.	29	80			Real.	48	
Tabernero Martinaz, Ciriaco.	28	95			id.	50	
Tabernero Fernandez, Silverio.	47	42			Portal.	22	

Capacidades.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
			Pueblo.	Calle.	Núm.	
Pueyo, Fidel del.	Cura.	Calahorra.	Torremuña.	Plaza.	66	
Perez, Damian.	Ministrante.	Madrid.		Egido.	97	

SECCION 17.ª : CABEZA, TORRECILLA DE CAMEROS.

García Martínez, Justo.	28	74	Almarza.	Almarza.	Mayor.	32
García Valiente, José,	28	32			Barras.	96
García Martínez, Víctor.	49	72			Castillo.	27
Hernández Valiente, Manuel.	55	48			id.	79
Hernández Hernández, Urbano.	55	00			Barras.	71
Jalón Valiente, Segundo.	59	86			Mayor.	24
López Oleo, Pablo.	28	02			id.	50
López Arrieta, Santiago.	26	53			Barras.	107
Moreno Hernández, Agustín.	50	21			Mayor.	25
Martínez, Hermenegildo.	54	20			Del Medio.	15
Moreno Martínez, Jesús.	48	19			Barras.	88
Moreno Fernández, Manuel.	41	96			Del Prado.	11
Martínez de Saz, Marcos.	109	44			Del Castillo.	73
Martínez Fernández, Ramón.	52	51			id.	73
Martínez Hernández, Simón.	27	27			Del Medio.	10

Labarta Alonso, Lázaro.	Cura propio.	Calhorra.	Almarza.	Castillo.	77
Moreno Montalvo, Pedro.	Ministrante.	Madrid.	Torremuñás.	Mayor.	20
Santos Quemada, Santiago.	Maestro.	Torremuñás.		id.	1
Saenz de Tejada Salazar, Tomas.	Letrado.	Se ignora.		Del Prado.	1

GALLINERO.

Campos y Marcos Matias.	27	Gallinero.	Galicero.	Real.	17
García Artabaytia, Pedro,	56			Arriba.	16
Martínez del Saz, Agustín.	57			id.	30
Santisteban Santa Cruz, Francisco.	54			Del Rio.	7
Saenz de Tejada, Matias.	36			La Plaza.	13
Saenz de Tejada Mauricio.	52			Del Rio.	11
Tejada Portillo, Alejandro,	41			id.	15

Capacidades.

Barruso y Mela, Mariaro.	Cura propio.	Calahorra.	Gallinero.	Real.	1
Saenz de Tejada, Antonio.	Maestro.	Soria.		Centro.	15

NESTARES.

Adalid Laria, Hermogenes.	76	61	Nestares.	Nestares.	66
Aguirre Eguren Miguel.	29	40			25
Angulo Aragon, Salvador.	76	02			37
Calle y Rodriguez, Julian.	90	72			4
Gimenez y Gimenez, Eulogio.	39	47			102
García Adalid, Matias.	45	78			14
Gimenez Adalid José.	25	20			90
Hurtado Villareal, Matias.	69	09			28
Lario Saenz, Aquilino.	28	77			1
Lario Adalid, Hermogenes,	32	55			53
Lopez Adalid, Aquilino.	25	41			5
Montalvo Díez, Saturnino.	57	59			89
Ruiz Soto, Celestino.	64	05			68
Rodríguez Martínez, Isidro.	44	73			55
Rodríguez Villareal, Nicasio.	27	51			9
Rodríguez Lario, Pedro.	82	52			9
Saenz Villareal, Francisco.	74	54			15
Saenz Lopez, Julian.	40	32			2
Villareal y Tejada, Fernando.	72	42			87
Villareal García, Julian.	56	12			
Zenzano Domingez, Cipriano.	31	50			